

2. La Corporación podrá decidir, en cualquier momento y a propuesta de la Alcaldía, el cese de los vocales o miembros corporativos y su sustitución por otros, debiendo mediar, igualmente, aprobación plenaria acordada por mayoría absoluta. (No se modifica.)

Los integrantes de la Junta Rectora cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, una vez finalizado el mandato de cada Corporación. (No se modifica.)

#### Artículo 17.

Corresponde a la Presidencia de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes. (No se modifican las funciones.)

Artículos 18 y 19 anteriores se suprimen.

Capítulo Cuarto. Del Gerente. Artículos 18 y 19. Misma redacción que los anteriores 20 y 21.

Artículos 22, 23 y 24 anteriores (Capítulo Sexto) se suprimen.

Capítulo Quinto. Artículo 20. De los recursos humanos. Misma redacción que el anterior artículo 25.

Capítulo Sexto. Artículos 21 y 22. De la Secretaría y de la Intervención. Misma redacción que los anteriores 26 y 27.

### TÍTULO III

Debido a la supresión de artículos anteriores, los artículos 28-41 se convierten en los artículos 23-36.

Artículo 33 (antiguo 38).

La Presidencia... (Misma redacción.)

La Alcaldía... (Misma redacción.)

### TÍTULO IV

Anterior Título VI. Misma redacción.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera...

Se faculta a la Alcaldía para la inmediata puesta en marcha de los nuevos estatutos».

2.º Someter a esta modificación a información pública por el plazo y la forma legalmente establecida.

3.º Entender elevada a definitiva esta aprobación provisional en el caso de no producirse reclamaciones.

4.º Reaída la aprobación definitiva, proceder a su publicación para su plena vigencia.

5.º Facultar a la señora alcaldesa tan ampliamente como en derecho sea necesario para la gestión y ejecución de estos acuerdos.

Torrelavega, 6 de octubre de 2003.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
03/11718

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de elaborados cárnicos, en Barreda.*

Por parte de la entidad «Hnos. Miguel Estrada, S. L.» (representante don Luis Miguel Estrada), se ha solicitado licencia para la actividad de elaborados cárnicos, a emplazar en avenida Solvay, 80, Barreda

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en el boulevard Luciano Demetrio Herrero.

Torrelavega, 8 de octubre de 2003.—La alcaldesa (ilegible).

03/11848

### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

*Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Instalaciones del Complejo Polideportivo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de reclamaciones y sugerencias, la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Instalaciones del Complejo Polideportivo del Ayuntamiento de Valdeolea, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2003.

La documentación correspondiente a dicha Ordenanza se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de atención al público.

Mataporquera, 9 de octubre de 2003.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

03/11870

### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

*Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Ordenación de Tráfico.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de reclamaciones y sugerencias, el Reglamento regulador de la Ordenación de Tráfico del Ayuntamiento de Valdeolea, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2003.

La documentación correspondiente a dicho Reglamento se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de atención al público.

Mataporquera, 9 de octubre de 2003.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

03/11871

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Emplazamiento en recurso, expediente número 679/03*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Achedoso, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Gobierno de Cantabria sobre vía de hecho, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 679/2003.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso, debiendo personarse, en el término de quince días, por medio de abogado y procurador con poder al efecto.

Santander, 1 de octubre de 2003.—El secretario, (ilegible).

03/11656